

**INFORME DE LABORES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
QUÍMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S.A.  
DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015**

Quito, 31 de Marzo del 2016

Señores  
Accionistas de la Compañía  
Química Industrial del Sur  
QUIMINSUR S.A.  
presente.-

Dando cumplimiento Al Art. 433 de la Ley de Compañías y a la Resolución No 92-1-4-3-0013 de dicha entidad de control, pongo en conocimiento a los señores accionistas, el informe de mi gestión correspondiente al ejercicio económico comprendido entre, el primero de enero, al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

1.- Las operaciones de la Compañía se han desarrollado de forma irregular conforme a lo observado en el Informe de Auditoría del ejercicio 2015 pág. 4 **Limitación** donde dice "La empresa desde su creación, julio del 2004, no ha cumplido con el objeto social y no ha tenido ninguna actividad, por lo que auditoría considera que es una empresa que NO está en marcha". Este hecho se corrobora puesto que el único ingreso que mantiene la Compañía es el canon de arrendamiento por el inmueble de su propiedad, construcciones e instalaciones, ubicados a la altura del Km. 11.5 de la Panamericana Sur de la ciudad de Quito, sector Guajaló, Parroquia de Chillogallo. No existen tampoco proyectos de comercialización de otros productos o bienes puesto que no contamos con el talento humano necesario.

2.- Con respecto a los únicos ingresos de la Compañía, por el inmueble descrito anteriormente, y entregado en arrendamiento a la Compañía Química Industrial Montalvo Aguilar QUIMASA S.A., me permito informar que hasta la presente fecha no hemos podido recuperar los valores entregados indebidamente a la Sra. Aracely Mier Zamudio por el pago, según contrato de servicios profesionales firmado entre la mencionada Sra. Mier y el Presidente de Química Industrial del Sur QUIMINSUR S.A. Sr. Ricardo Aguilar Mier, quien pese a no haber contado con la autorización de la Junta de Accionistas para suscribir tal contrato, así como tampoco con la autorización del Gerente General, único representante legal en funciones a la fecha de la suscripción, esto el 14 de enero del 2014, se permitió suscribir dicha obligatoriedad sin fundamento alguno y autorizar el pago a la Sra. Mier por los supuestos servicios prestados, obligación que también ha sido observada por parte de Auditoría Externa 2014 y 2015, y que en

cumplimiento a la decisión de las Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 18 y 24 de Junio del 2015, de dejar sin efecto el mencionado contrato, es mi obligación como Gerente General, y amparado en el Art. 124 de la Ley de Compañías que dispone: cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y las resoluciones tomadas por los accionistas, he ordenado al Sr. Contador de la Compañía, revertir el asiento contable y recuperar los valores pagados indebidamente, para lo cuál iniciaremos el proceso legal al que tengamos derecho como parte afectada.

3.- Por otra parte, existe un contrato de arrendamiento, por escritura pública, del inmueble propiedad de QUIMINSUR S.A. con Química Industrial Montalvo Aguilar QUIMASA S.A. mismo que ha sido suscrito entre el Presidente de QUIMINSUR S.A. Sr. Ricardo Aguilar Mier y el Sr. César Donoso Segovia Apoderado de QUIMASA S.A. Este contrato, suscrito el 11 de febrero del 2014, viola el Art. 261 de la Ley de Compañías que dispone: "Los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto. Hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y del mandato que tuvieren.

**Les es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía que administren".**

Este contrato además, ha sido celebrado por el Presidente Sr. Ricardo Aguilar Mier, nuevamente sin autorización de Junta de accionistas ni Gerencia General, y sin respetar la vigencia del único contrato válido suscrito por mi persona como representante legal de la misma, mismo que contemplaba una vigencia por dos años a partir de la suscripción del mismo, esto es desde el 01 de mayo del 2013 hasta 01 de mayo del 2015.

Auditoría externa por su parte, a observado el mismo en su informe 2013-2014, y se a pronunciado indicando que este segundo contrato es ilegal ya que estaba vigente el primero, a más de la violación constante en el artículo 261 de la Ley de Compañías, por lo que está cayendo en una acción de colusión.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por su parte, en su informe de intervención también menciona la violación al Art. 261 de la Ley de Compañías, por lo que, cumpliendo con mi obligación como Gerente General y representante legal de la misma, tomaré las acciones legales que correspondan, en salvaguarda de los intereses y afectación económica a la Compañía.

4.- Por decisión mayoritaria de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de septiembre del 2015, hemos iniciado, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el proceso de disolución voluntaria anticipada de la Compañía.

5.- En cuanto a los procedimientos financiero-contables, los mismos se han mantenido estables cumpliendo con lo requerido por la administración para la toma oportuna de decisiones.

6.- En lo relativo a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, las disposiciones se están cumplido en forma integra.

7.- Del resultado operacional del ejercicio económico me permito indicar que se generó utilidad, según se muestra en el siguiente detalle:

|   |             |                  |
|---|-------------|------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO                  | US\$        | 22.874,31        |
| 15% PARTICIPACIONES TRABAJADORES        | US\$        | 0,00             |
| ANTICIPO IMPUESTO RENTA IMPUESTO MÍNIMO | US\$        | 0,00             |
| <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO:</b>     | <b>US\$</b> | <b>22.874,31</b> |

8.- Finalmente, y en mi calidad de Gerente General, para cumplir con los objetivos en el siguiente ejercicio, me permito sugerir las siguientes recomendaciones:

- Proceder con la pronta disolución de la compañía y sanear activos pasivos y patrimonio.

Esperando de esta forma haber cumplido con el delicado encargo de administrar la Compañía, reitero mis agradecimientos por la confianza consignada y me suscribo de ustedes,

Muy atentamente,

Edmundo Enrique Aguilar Montalvo  
Gerente General  
REPRESENTANTE LEGAL  
Química Industrial del Sur  
QUIMINSUR S.A.

